Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante	PROMOSUMMA S.A.S.
Demandado:	THE MUSIC LAB S.A.S. y CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL TAMAYO
Radicado	**05001-40-03-014-2020-00640-00**
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	**1242**

La demanda instaurada por PROMOSUMMA S.A.S., quien actúa por intermedio de apoderada judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva de menor cuantía, en contra de THE MUSIC LAB S.A.S. y CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL TAMAYO, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P., el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá allegar nuevo poder en donde acredite la dirección del correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados SIRNA. (Art.5 del Dcto. 806 de 2020, que complementa la dispuesto en el art. 74 del C.G.P.)

SEGUNDO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

INADMITIR demanda Ejecutiva de Menor Cuantía instaurada por PROMOSUMMA S.A.S. en contra de THE MUSIC LAB S.A.S. y CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL TAMAYO**.**

NOTIFÍQUESE

MG.

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a772412197cca9456573f42ccc26db7c5c5dab58b4d9d33348bf5c2e5e2998**
Documento generado en 03/02/2021 02:05:20 PM